

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 09 de JUNIO de 2025**VISTOS:**

El Memorando N° 000478-2025-GG/INEN de la Gerencia General; Informe N° 000120-2025-OO-OGGP/INEN elaborado por la Oficina de Organización; Memorando N° 000753-2025-OGPP/INEN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000923-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación y funciones de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, consecuentemente, en sede interna tenemos la Resolución Jefatural N° 381-2018-J/INEN de fecha 27 de junio del 2018, que resolvió aprobar la conformación del "Comité de Gobierno Digital del INEN"; que, a posteriori con Resolución Jefatural N° 340-2021-J/INEN de fecha 10 de diciembre del 2021, se resolvió actualizar la denominación a Comité de Gobierno y Transformación Digital del INEN, dejándose sin efecto toda disposición que se oponga a esta última;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2024-J/INEN, de fecha 09 de julio del 2024, se resuelve Reconformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y se determina sus funciones; asimismo, se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 421-2022-J/INEN y todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la citada Resolución Jefatural;

Que, con Memorando N° 000478-2025-GG/INEN, la Gerencia General solicita incorporar al Jefe Institucional o su representante como presidente del Comité de Gobierno y Transformación Digital del INEN, el/la director/a ejecutivo de la Oficina de Informática o su representante como secretario técnico, y el/la gerente general o su representante como miembro;

Que, a través del Memorando N° 000753-2025-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con elevar el Informe N° 000120-2025-OO-OGGP/INEN, elaborado por la Oficina de Organización; el cual, brinda opinión técnica favorable respecto a la solicitud realizada de reconformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del INEN;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15° del ROF - INEN, la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad; así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización; y, la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y, de conformidad a la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quedando integrado por:

N°	INTEGRANTES	ROL
01	Sub Jefe/a Institucional en representación del Jefe/a Institucional (Titular de la entidad).	Presidente
02	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Informática o su representante).	Secretario técnico
03	Gerente General en calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital del INEN o su representante.	Miembro
04	Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.	Miembro
05	Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante.	Miembro
06	Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer o su representante.	Miembro
07	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer o su representante.	Miembro
08	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente o su representante.	Miembro
09	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.	Miembro
10	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.	Miembro
11	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico o su representante.	Miembro
12	Oficial de Seguridad y Confianza Digital del INEN.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cumple como mínimo, con las siguientes funciones:

- 
- 
- 
- 
- 
- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
 - b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
 - c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
 - d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
 - e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
 - f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
 - h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
 - i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
 - j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
 - k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – Déjese sin efecto, a partir de la fecha, todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

